



RESOLUCIÓN No. 1044

Por medio de la cual se adopta el Manual de Cobro Persuasivo y Coactivo de la Defensoría del Pueblo.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el numeral del artículo 5 numeral 1 del Decreto-Ley 025 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Defensoría del Pueblo es un organismo con autonomía administrativa y presupuestal que forma parte del Ministerio Público, ejerce sus funciones bajo la suprema dirección del Procurador General de la Nación y le corresponde esencialmente velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos.

Que el artículo 2 de la Ley 1066 de 2006 establece las obligaciones que deberán cumplir “*las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado y que dentro de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos del nivel nacional o territorial*”.

Que el numeral primero de dicho artículo señala que la máxima autoridad o representante legal de la entidad pública, debe establecer mediante normatividad de carácter general, el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera, el cual deberá incluir las condiciones relativas a la celebración de acuerdos de pago.

Que en cumplimiento a este deber legal, el Reglamento Interno de Cartera de la Defensoría del Pueblo se adopta como Manual de Cobro Persuasivo y Coactivo, a través del presente acto administrativo de carácter general expedido por el Defensor del Pueblo, el cual contiene las reglas que regirán el desarrollo de la función de cobro, dentro del marco de las disposiciones legales y de orden administrativo vigentes.

Que no obstante la adopción del Manual de Cobro Persuasivo y Coactivo, el procedimiento del cobro persuasivo y coactivo de la Defensoría del Pueblo se regirá lo establecido en la Ley 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006, el Estatuto Tributario, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. Adoptar el Manual de Cobro Persuasivo y Coactivo como Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la Defensoría del Pueblo, de conformidad a lo dispuesto en las parte motiva, el cual formará parte integral de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN No. 1044

Por medio de la cual se adopta el Manual de Cobro Persuasivo y Coactivo de la Defensoría del Pueblo.

Pág. 2

Artículo 2. Actualización, modificación o adición del Manual. Corresponde a la Oficina Jurídica, velar por la aplicación de lo establecido en el Manual de Cobro Persuasivo y Coactivo, así como su divulgación, socialización y actualización, modificación o adición, de manera permanente y oportuna, de conformidad con los procedimientos que se establezcan para el efecto.

Artículo 3. Vigencia y derogatoria. El presente Manual de Cobro Persuasivo y Coactivo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá, a los

18 JUL 2014

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

acuerdos / Otros 3
Jorge Armando Otalora Gómez

Defensor del Pueblo

Realizó: Oficina Jurídica
Preparó: MFGV

Yerka